

Bogotá, D.C, marzo 31 de 2017

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NUEVAS CREACIONES

Dr. **José Luis Salazar López**

Director

Ciudad

REF: Respuesta Oficio 3302. Expediente N° NC2017/0002179.

Apreciado Doctor:

Conforme al oficio de la referencia, procedemos a dar respuesta así:

1. Se adjunta descripción en la que se ajustó la descripción conforme a las modificaciones en las reivindicaciones 2, 6 y 7 y la adición de la reivindicación dependiente 8.
2. Se adjunta el capítulo de las reivindicaciones conforme al numeral anterior,
3. se aclara que el término “uno o más” o “una o más” en las reivindicaciones 1, 4 y 7 se deben mantener, ya que la invención se puede aplicar con un elemento de contraste o una cámara o una bahía o una barrera electrónica o una pluralidad de ellos, tal y como se explicó en la descripción. Eliminar la expresión "uno o más", limitaría indebidamente el alcance de la expresión solicitada.
4. En las reivindicaciones se modificó la referencia de la descripción de los dibujos.
5. Frente al punto de reivindicaciones donde se sugiere incluir todos los elementos esenciales en una reivindicación independiente y se adicionen reivindicaciones dependientes para describir características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente, no encontramos una norma que delimite el número de reivindicaciones independiente o inclusive que requiera una combinación específica., En nuestro caso, buscamos darle protección por separado a cada uno de los elementos de la invención, lo cual no está prohibido., sin embargo, adicionamos una reivindicación dependiente de todas las reivindicaciones independiente, que da unidad a los elementos, sea que se usen dos o más de ellos.

Cordialmente,



DIANA CAMARGO CARRASCAL

C.C. 51.938.624

T.P. 77471 CSJ